



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

#### 12214 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito presupuestario 16-2023, suplemento de crédito*

(Exp. 1151/2023)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha sido elevada a definitiva la modificación de crédito 16-2023, de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, aprobada inicialmente por acuerdo del pleno del ayuntamiento en sesión de 16 de noviembre de 2023 (BOIB nº 157, de 18.11.2023).

La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

| Gastos                         | Altes               |
|--------------------------------|---------------------|
| Capítulo 6. Inversiones reales | 304.256,25 €        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>304.256,25 €</b> |

| Ingresos                        | Altes               |
|---------------------------------|---------------------|
| Capítulo 8. Activos financieros | 304.256,25 €        |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>304.256,25 €</b> |

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de haberse publicado este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, *(firmado electrónicamente: 19 de diciembre de 2023)*

**El alcalde**  
Llorenç Perelló Rosselló